



Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se corrige un error material en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, Becas del Agua, para ciudadanos de países de América Latina, curso académico 2021-2022.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 23 de marzo de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, Becas del Agua, para ciudadanos de países de América Latina, curso académico 2021-2022, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 554696. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 76, de 30 de marzo de 2021.

Advertido error en el Anexo I, apartado 2, de la Resolución, se procede a corregir dicho error:

Donde dice:

2. Objeto.

2.1. El objeto de este programa es el siguiente:

Conceder becas a profesionales del sector de los países de América Latina incluidos en el V Plan Director de la Cooperación Española, receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, para la realización de un curso en el ámbito de la gestión del ciclo urbano del agua.

Debe decir:

2. Objeto

2.1. El objeto de este programa es el siguiente:

Conceder becas a profesionales del sector de los países de América Latina incluidos en el V Plan Director de la Cooperación Española, receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, para la realización en España de un curso en el ámbito de la gestión del ciclo urbano del agua, de carácter presencial.

becasmae@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es



La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Madrid, firmado electrónicamente

*La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación
Internacional para el Desarrollo.*

Magdy Esteban Martínez Solimán

2

Ministerio
de Asuntos Exteriores,
Unión Europea
y Cooperación
aecid

